

DICON/DAJ/ncn

3 ENE 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 10 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Puente Alto, Aguas Andina y el Serviu Metropolitano, **Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad (Cerro Morado y Francisco Coloane II);** se ha acordado permitir a los propietarios de las viviendas y departamentos que actualmente habitan, acceder a un beneficio adicional de poner al día las deudas de consumo de agua potable, que mantienen con la Empresa.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 27 de agosto del 2013, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto, Aguas Andina y el Serviu Metropolitano, de acuerdo a lo señalado en el Considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE